



Secretaría de  
Educación Pública  
Hidalgo crece contigo



N.C. CONALEP/042/016

## CONTRATO DE COMPRA - VENTA

CONTRATO DE COMPRA - VENTA DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP" Y POR LA OTRA EL C. RAÚL MARTÍNEZ LÓPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### DECLARA "EL CONALEP"

1.1 El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por Decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Estatal el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015.

1.2 Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo a los requerimientos y necesidades del sector productivo.

1.3 Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre otras atribuciones, según lo establecido en el artículo 6° de su decreto de creación, las siguientes:

- A. Celebrar todo tipo de instrumentos legales Públicos y Privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;
- B. Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.

1.4 Que el LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo; acredita su personalidad jurídica con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador del Estado de Hidalgo LIC. OMAR FAYAD MENESES de fecha 29 de septiembre del año 2016, por lo que cuenta con facultades suficientes

para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto por el que se Crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

1.5 Que para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en Circuito Ex Hacienda de la Concepción lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio, de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., C.P. 42160, con Registro Federal de Contribuyentes CEP990629K16.

## II. DE "EL PROVEEDOR"

2.1.- Que el C. RAÚL MARTÍNEZ LÓPEZ es una persona Física, que se identifica con Credencial de elector, con Clave de elector número MRLPRL79091813H900, y que se dedica entre otros a la venta de artículos en general.

2.2.- Manifiesta que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas suficientes y necesarias para obligarse a la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

2.3.- Que tiene su domicilio fiscal ubicado en calle JAIME NUNO, Número 304, interior A, colonia PERIODISTA, Código Postal 42060 en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MALR790918T26, como lo acredita con la Cédula de Identificación Fiscal que anexa al presente contrato.

2.4.- Que cuenta con el Registro en el Padrón De Proveedores N°1149-15.

## III. DE "LAS PARTES"

A. Que, en atención a lo expuesto, están conformes con sujetar sus compromisos a los términos y condiciones siguientes.

B. Que, reconocen la personalidad con la que se ostentan y que no les ha sido revocada ni en forma alguna modificada, lo que declaran bajo protesta de decir verdad.

**Primera.- OBJETO DEL CONTRATO.** "EL CONALEP" adquiere en ejercicio del recurso señalado en las declaraciones y "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar de acuerdo a las especificaciones convenidas en las bases, anexos y ofertas del Segundo Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número CONALEP 11/2016, para la adquisición de Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación, para surtir 02 partidas que corresponden a las siguientes:

**Partidas Números: 10 y 11 (detalle en pedido anexo).**



Secretaría de  
Educación Pública  
Hidalgo crece contigo



**Segunda.-** "EL CONALEP", cubrirá a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$127.60 (Ciento Veintisiete Pesos 60/100 M.N) incluido el I.V.A., como pago total del objeto de este contrato, mediante transferencia electrónica al número de cuenta 0187974221, con Clabe Interbancaria 0122-90-00-1879-74-2215, de la Institución Bancaria BBVA BANCOMER, a nombre de RAUL MARTINEZ LOPEZ y que cuenta con correo electrónico rauljrm@hotmail.com.

**Tercera.-** "LAS PARTES" reconocen expresamente que en el precio pactado se encuentra incluido los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga de los bienes, hasta el lugar de entrega, a cargo del proveedor y bajo su responsabilidad del daño que puedan sufrir los mismos durante su traslado.

**Cuarta.-** El Material referente a Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación objeto de este contrato, se ajusta estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "EL PROVEEDOR" y aceptadas por "EL CONALEP", para la adjudicación de este contrato, mismas que se detallan en el pedido oficial CONALEP/22/016 que se agregan al presente como parte integral del mismo.

**Quinta.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega total de los artículos dentro de los siguientes 05 días hábiles contados a partir de la firma del contrato, misma que se hará en:

**PLANTEL DEL CONALEP HIDALGO TULANCINGO.** Ubicado en, Carr. Tulancingo-Acatlán Km. 4.5 Col Jaltepec C.P. 43700, Tulancingo, Hgo.

En un horario de 8:30 a 15:00 de lunes a viernes.

**Sexta. -** "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega del bien conforme a lo convenido y aprobado por "LAS PARTES" que firman este instrumento.

**Séptima.-** "EL PROVEEDOR" responderá de los defectos y de la calidad de los Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación, comprometiéndose a sustituirlos por otros que cumplan con las especificaciones requeridas en las bases, garantizando dicha responsabilidad mediante cheque certificado a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, por un 10% del importe total del contrato, que también responderá por la oportuna entrega de los bienes, calidad y especificaciones requeridas, se podrá exceptuar a la empresa de presentar la garantía de cumplimiento del mismo, en el caso de que las entregas sean inmediatas a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realice dentro del citado plazo.

**Octava.-** En caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue de acuerdo a las especificaciones convenidas en las bases, anexos y ofertas del Segundo Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Número CONALEP

11/2016, para la adquisición de Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación, a entera satisfacción de "EL CONALEP" en el plazo previsto, esté retendrá y aplicará en favor del erario estatal como pena convencional el equivalente al 5 al millar sobre el precio del bien y del servicio pendiente de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "EL CONALEP", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento.

**Novena.-** "EL PROVEEDOR" solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "EL CONALEP" que no le fue posible realizar oportunamente el suministro de los Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad.

**Décima.-** Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "EL CONALEP" sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil y de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el Estado de Hidalgo, mediante simple aviso dado por escrito a "EL PROVEEDOR" sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas para el caso de incumplimiento, en los siguientes casos:

- A) Si "EL PROVEEDOR" pretende entregar los Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación objeto del presente contrato con especificaciones diferentes a las solicitadas según bases.
- B) Por falta de cumplimiento oportuno en la entrega de los Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación.
- C) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

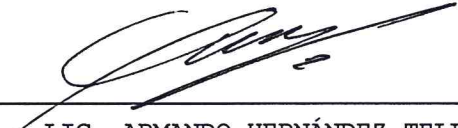
**Décima Primera. -** "LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución, ésta será resuelta de común acuerdo en primer término.

En caso de que la controversia subsista, las partes convienen que para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, se someterán a lo establecido en el Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo y expresamente a la competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Pachuca de Soto, en el estado de Hidalgo por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por otra circunstancia pudiere corresponderles, con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL CONALEP" no adquiere ni reconoce otras distintas a favor de "EL PROVEEDOR" por estar frente a un contrato de naturaleza civil.

Previa lectura del presente contrato, estando "LAS PARTES" debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones, libremente manifestadas, así como del contenido y alcance de las cláusulas que se han otorgado, se obligan legalmente a firmar 3 ejemplares al calce y rubricar cada una de sus hojas, en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el día 09 de diciembre del 2016.

POR "EL CONALEP"

POR "EL PROVEEDOR"



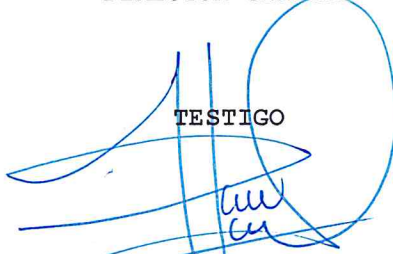
---

LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO  
DIRECTOR GENERAL




---

C. RAÚL MARTÍNEZ LÓPEZ



TESTIGO



TESTIGO

---

L.C. DULCE MARIA HABIB TAPIA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE  
RECURSOS DEL CONALEP

---

ING. RODOLFO ALONSO RESENDIZ  
DIRECTOR DE PLANEACION Y  
EVALUACION DEL CONALEP

Las firmas que anteceden pertenecen al COMPRA-VENTA DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN que celebran por una parte, el Colegio de Educación Técnica del Estado de Hidalgo, representado en este acto por el LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO, Director General y por la otra el C. RAÚL MARTÍNEZ LÓPEZ, firmado en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo el día 09 de diciembre de 2016 y que consta de 05 fojas útiles impresas por una sola de sus caras.

